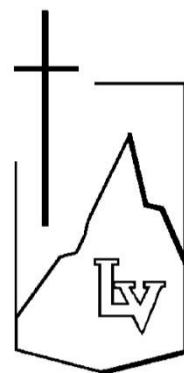


ESTATUTOS
LAICADO VEDRUNA



ASOCIADO A LA CONGREGACIÓN DE
HERMANAS CARMELITAS
DE LA CARIDAD VEDRUNA

PREÁMBULO

El Laicado Vedruna ha surgido simultáneamente en diferentes situaciones y en diversos lugares del mundo. Al percibir los laicos el reto de las llamadas de la sociedad, han sentido el deseo de participar en el Carisma Vedruna, para dar una respuesta a su inquietud por una profunda vivencia cristiana.

Es el Espíritu de Dios quien mueve el pensamiento y el actuar de los Laicos y Laicas Vedruna, teniendo a Sta. Joaquina de Vedruna como modelo de referencia para todos los estados de la vida.

Nace a petición de un grupo de personas que viven según el Carisma de Joaquina de Vedruna.

I. NATURALEZA Y FIN DEL LAICADO VEDRUNA

- I.1. El Laicado Vedruna es una Asociación internacional integrada por todos aquellos cristianos laicos que, respondiendo a la llamada de Dios, viven su vida laical en la Iglesia según el Carisma de Joaquina de Vedruna y se rigen por estos Estatutos y demás documentos reguladores de su vida. Esta Asociación se inicia como obra de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna y así ha sido aprobada por la Santa Sede.
- I.2. El Laicado Vedruna (L.V.) tiene como fin ayudar a sus miembros a crecer en la fe compartida, siguiendo a Jesús y viviendo el Evangelio desde el Carisma de Sta. Joaquina de Vedruna.
- I.3. El Laico/a Vedruna está comprometido con la Iglesia y en la Iglesia, Pueblo de Dios, manteniendo en cada momento una fidelidad dinámica (respetando el pasado, pero mirando al futuro) para descubrir cuáles son los signos de los tiempos hacia los que deben dirigir su acción apostólica y social.
- I.4. La Asociación tiene su sede General en la Avenida del Valle nº 4, D.P: 28003 Madrid (España) y en América está ubicada en El Ermitaño, pasaje Quina, 123. Lima, 28.- Independencia. Perú.

II. EL CARISMA DEL LAICADO VEDRUNA

El Carisma Vedruna es un DON vivo que el Espíritu ha dado a la Iglesia a través de Joaquina de Vedruna.

Conscientes de que este carisma es un don vivo, el Laicado está atento a profundizarlo, desarrollarlo y encarnarlo en cada pueblo y en cada situación, según lo exijan las necesidades de las Iglesias locales y las llamadas del Señor a través de la historia.

II. 1. Espiritualidad

II.1.1. Los miembros del Laicado Vedruna vivirán la Espiritualidad Vedruna desde su dimensión laical para servir a Dios y a los hermanos, especialmente a los más necesitados. Alimentarán esta espiritualidad con la frecuencia de los Sacramentos y profundizando en la Palabra de Dios.

Son notas de la espiritualidad laical Vedruna:

- Una fuerte vivencia Trinitaria
- Una profunda experiencia del “Buen Jesús”, que pasó haciendo el bien.
- Una gran pasión por hacer la voluntad de Dios.
- Un entrañable amor a María.

II.1.2 Los miembros del L.V., abiertos a la acción del Espíritu, quieren seguir a Jesús de la manera que lo hizo Joaquina de Vedruna, en su condición de laica, esposa y madre de familia afrontando con actitud de fortaleza, humildad y diligencia las diferentes situaciones de la vida desde la fe y confianza en Dios, penetrarse de su vida como ella lo hizo y hacer realidad en cada uno las actitudes que Él encarnó.

II.1.3. Desde los distintos ámbitos en los que se desarrolla su vida, los Laicos Vedruna serán memoria de Jesús, maestro y sanador, siendo como Sta. Joaquina “luz para los que nos contemplan y amor para los que nos rodean”. El testimonio de vida, más que las palabras, será su forma de evangelizar, manteniendo vivas las actitudes de Sta. Joaquina de Vedruna.

II.2. Estilo de vida

El estilo de vida de los miembros del L.V. estará marcado por su ser laico y por los valores del Evangelio más destacados en el carisma de Joaquina de Vedruna: la pobreza evangélica, la oración y la caridad. Por ello se distinguirán por:

- II.2.1. Ser sencillos y comprometidos con los pobres, no permaneciendo indiferentes a las injusticias que sufren muchos de sus hermanos y ayudándoles a buscar soluciones con espíritu solidario.
- II.2.2. Descubrir a Dios en la vida siendo contemplativos y orantes.
- II.2.3. Ser fraternos y creadores de auténtica fraternidad, haciendo verdad la frase de Joaquina de Vedruna “El amor nunca dice basta”.
- II.2.4. Tener una vivencia comunitaria de todos estos valores.

II.3. Misión

II.3.1. Desde el impulso del Carisma Vedruna, los miembros del L.V. vivirán de forma activa y responsable su proyecto personal y comunitario, siendo testigos de los valores del Evangelio en cualquier plataforma desde la que actúen, siendo su principal misión el testimonio de vida en la familia, el trabajo y la sociedad.

II.3.2. Tendrán como objetivos apostólicos:

- *El crecimiento integral de la persona desde la fe.*
 - Promoviendo valores humanos y cristianos que impulsen la verdadera liberación de la persona y de los pueblos.
- *La transformación de la sociedad*
 - Trabajando en el cambio de estructuras injustas, para conseguir un mundo más fraternal y solidario.

III. EL PROYECTO DE VIDA LAICAL VEDRUNA

III.1. Cada comunidad laical Vedruna elaborará dentro del marco de estos estatutos su proyecto comunitario, teniendo en cuenta la misión principal y los objetivos generales, así como las propias características y la realidad en la que se halla inmersa.

IV. PERTENENCIA

La incorporación a las comunidades laicales es una opción de vida y la continuidad en las mismas representa un proceso importante para la maduración de la fe de sus miembros. Por esto, el ritmo en el descubrimiento de su compromiso es siempre libre, personal y procesual.

IV.1. Miembros

IV.1.1. Pueden ser miembros del Laicado Vedruna, todos los cristianos y cristianas que deseen vivir su fe y su vida laical en la iglesia católica según el Carisma de Sta. Joaquina de Vedruna.

IV.1.2. El proceso de formación inicial será de, al menos, cuatro años ininterrumpidos para poder realizar el compromiso laical. La fórmula del compromiso será la misma para todos sus miembros.

IV.2. Comunidades Laicales

IV.2.1. Los Laicos y Laicas Vedruna se reúnen en comunidades, como lo requiere la espiritualidad Vedruna que profesan y que es explícitamente comunitaria.

IV.2.2. Las comunidades laicales Vedruna estarán abiertas a participar activamente en la Iglesia local y universal, trabajando en red con otros grupos que buscan el bien común.

IV.2.3. Las diferentes comunidades laicales se interrelacionarán entre sí, establecerán mecanismos de coordinación y canales de comunicación de las actividades y experiencias que se lleven a cabo, con la finalidad de adquirir progresivamente un mayor sentido de pertenencia a la Asociación Laical

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

V.1. Asamblea General

V.1.1. La Asamblea General es el órgano supremo de participación y decisión de la Asociación Laical Vedruna.

Está presidida por el/la Coordinador/a General.

Se compone del Equipo de Enlace General y los Coordinadores de cada comunidad, más todo asociado que tenga realizado el compromiso laical.

A la Asamblea General asistirán la hermana enlace del Equipo General de la Congregación con el laicado y otras tres hermanas compañeras de camino del mismo. También pueden asistir otros asociados.

Las dificultades que surgieren en esta composición serán resueltas por el Equipo de Enlace General.

V.1.2. Son sus funciones:

1. Informar sobre el estado general del Laicado.
2. Evaluar los objetivos propuestos en la Asamblea anterior, así como las Líneas de Acción conjunta emanadas del Capítulo General de la Congregación.
3. Presentar y aprobar los objetivos que se programen para el siguiente cuatrienio.
4. Presentar y aprobar las modificaciones de cualquier documento de la Asociación laical, con excepción de los Estatutos, cuya aprobación compete al Capítulo General de la Congregación
5. Aprobar los informes de actividades y financieros del período transcurrido desde la última Asamblea General.
6. Definir las líneas y orientaciones a seguir hasta la próxima Asamblea General.
7. Decidir la organización económica a seguir: cuotas, donaciones, etc.
8. Aprobar las modificaciones que se consideren pertinentes en el RFI, con el Visto Bueno de la Congregación.
9. Establecer el sistema de elecciones de los cargos de la Asociación. Ratificar o modificar el mencionado procedimiento.
10. Realizar las votaciones para la elección de los Cargos Generales.
11. Establecer la proporcionalidad de los representantes de los Continentes en el EEGLV.
12. Proponer líneas de formación para impulsar en el cuatrienio, de acuerdo con el Plan General de Formación del Laicado.

13. Abordar temas de interés para todo el Laicado.
14. Determinar el lugar de celebración de la siguiente Asamblea.
15. Y cualquier otra que se someta a la consideración de la Asamblea a propuesta de, al menos, tres cuartas partes de los asistentes de pleno derecho.

V.1.3. La Asamblea General se reúne normalmente cada 4 años, y es convocada por el Equipo de Enlace General al menos doce meses antes.

La Coordinación General tiene la facultad de convocar la Asamblea General en forma extraordinaria después de haber consultado con su equipo de Enlace General y las comunidades. Deberá contar con el acuerdo de al menos un tercio de las comunidades y de todos los miembros del Equipo de Enlace General.

V.1.4. En la Asamblea General tiene derecho a voto: el Equipo de Enlace General y los Coordinadores de cada comunidad, más todo asociado que tenga realizado el compromiso laical.

A la Asamblea General asistirán la hermana enlace del Equipo General de la Congregación con el laicado y otras tres hermanas compañeras de camino del mismo, ellas no tiene derecho a voto.

Las decisiones se toman, después de un discernimiento, por mayoría absoluta si hay quórum. Es por tanto necesaria la presencia del 50% de las personas con derecho a voto, bien presencialmente, bien por delegación.

V.1.5. Constitución de la mesa:

1. Presidenta/e.
2. Secretaria/o.
3. Hermana Enlace del Equipo General.
4. Asociadas/os de mayor y menor edad.
5. Estas personas se encargarán de hacer el escrutinio de las votaciones.

V.2. Estructura interna del funcionamiento del Laicado

Estará formado por el Equipo de Enlace General, Equipos Continentales, Equipos de países, regiones o zonas y Comunidades laicales.

V.3. Equipo de Enlace

V.3.1. El Equipo de Enlace General es el órgano de gobierno, representación y administración de la Asociación, que ejercerá las funciones que le corresponden de acuerdo con los Estatutos.

El/la Coordinador/a General será el/la representante legal de la Asociación del país donde reside. En otros países delegará un asociado del país.

V.3.2. Las/os diferentes coordinadoras/es de Provincia, Zona o Región forman parte del EEGLV. Es función de la Asamblea determinar la proporción de representatividad de los Continentes

V.3.3. De entre los miembros del Equipo de Enlace General, propuestos por la base, se elegirán, en la Asamblea General, un Coordinador/a, un Secretario/a y un Tesorero/a.

V.3.4. Al Coordinador/a General le corresponde la representación de la Asociación ante organismos y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones, presidir y moderar sus debates y en su caso ejercitar los acuerdos tomados.

V.3.5. El Secretario/a General es el fedatario/a de la Asociación. Le compete la custodia de toda la documentación perteneciente a la Asociación, levantar las actas correspondientes, expedir certificaciones y todas las demás que se le encomienden.

V.3.6. El Tesorero General llevará las cuentas de la Asociación y las presentará al Equipo de Enlace General en el primer trimestre del año.

V.3.7. Las funciones del Equipo de Enlace General del L.V. como órgano de participación y decisión, serán las siguientes:

1. Promover la comunicación entre las distintas Provincias/Zonas/Regiones de la Asociación.
2. Cuidar y acompañar la puesta en marcha de las Líneas de Acción capitulares.
3. Animar y coordinar la vida de las Comunidades laicales.
4. Reflexionar sobre la marcha general de la Asociación y seguir proyectando su futuro.
5. Proponer a la Asamblea las actividades de carácter general, así como el modo de llevarlas a cabo.
6. Atender a las necesidades de las Comunidades, garantizando su formación y encuentros.
7. Prestar ayuda para la formación de los miembros de la Asociación.
8. Supervisar los bienes de la Asociación y en la Asamblea determinar las cuotas de las comunidades laicales.
9. Convocar los Encuentros Generales y organizar su celebración.
10. Clarificar las normas de los estatutos de la asociación.
11. Estar atento a propiciar la relación Institucional con la Iglesia y responder en ella en nombre de la Asociación.
12. Confirmar el establecimiento de nuevas comunidades nacionales

V.3.8 Para el equipo de enlace provincial, el coordinador, la secretaria, tesorero, y equipo continental, zona, región o país. Ver RFI.

V.4. Duración de los cargos

V.4.1. La duración de los cargos será de cuatro años consecutivos, prorrogables otros cuatro consecutivos, si se considera conveniente.

El proceso completo de elecciones, se seguirá según lo establecido en el RFI de la Asociación.

V.4.2. Cese y sustitución de los cargos.

Se producirá por las siguientes razones:

- Por finalización del periodo establecido
- Por renuncia comunicada por escrito
- Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad

V.5. Coordinación con la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad – Vedruna.

V.5.1. El Laicado Vedruna se organizará en comunidades laicales vinculadas a las hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna, en ámbito local, zonal, regional y general, contando, al menos, con una hermana compañera de camino en cada uno de estos niveles.

V.5.2. La Garante de la Asociación Laical será la Superiora General de la Congregación.

V.5.3. El Equipo de Enlace General del Laicado y el Equipo General de la Congregación forman el Consejo de Familia. Se reúnen una vez al año para evaluar la marcha de la Asociación, proyectar el trabajo de las líneas de acción conjuntas emanadas del Capítulo General de la Congregación y tomar decisiones en asuntos que, por su importancia para la familia Vedruna, así lo requieran.

V.6. Otras agrupaciones

De acuerdo con las diferentes realidades o necesidades, si los Equipos de Enlace lo creen oportuno, se podrán crear otras redes de relación en ámbito de país, región o estado.

VI. FORMACIÓN

Las comunidades laicales y especialmente los Equipos de Enlace Zonal, regional y General facilitarán, en colaboración con la Congregación de Hnas. Carmelitas de la Caridad - Vedruna, los medios personales y materiales que estén a su disposición, para garantizar a sus miembros una sólida y actualizada formación en Sagrada Escritura, en Teología, en Espiritualidad Vedruna, en la dimensión humano-social y en su crecimiento personal.

VII. RELACIÓN CON LA CONGREGACIÓN DE HNAS. CARMELITAS DE LA CARIDAD VEDRUNA

VII.1. Relaciones con la Congregación

- VII.1.1. La relación del L.V. con la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, será siempre una relación de comunión, respetando la debida autonomía de los miembros de cada estado, así como la necesaria interdependencia entre ellos.
- VII.1.2. Se solicitará a la Congregación que, de acuerdo con sus posibilidades y las necesidades de cada comunidad laical, dedique hermanas y/o comunidades para el acompañamiento y crecimiento de las comunidades laicales.

VII.2. Relaciones con las obras de la Congregación

- VII.2.1. Las comunidades laicales podrán llevar a cabo sus propias actividades, de acuerdo con sus proyectos comunitarios.
- VII.2.2. Así mismo, podrán participar en las obras y misión de la Congregación, si así se cree oportuno, pero no como una suplencia, sino como mutua colaboración entre los diferentes miembros de la familia Vedruna.

VIII. FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

- VIII.1. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:
 - Las cuotas de los socios, periódicas y extraordinarias
 - Las subvenciones, por parte de entes civiles o eclesiales, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o tercera personas.
 - Cualquier otro recurso lícito.
- VIII.2. Cada comunidad laical administrará sus bienes según la ley civil, canónica y los estatutos teniendo siempre en cuenta los criterios vinculantes establecidos.
- VIII.3. Los gastos de la Asociación a nivel general se cubrirán con las aportaciones de las comunidades laicales. A fin de que todas las comunidades puedan cooperar a la financiación de la Asociación, en la Asamblea General se fijará una aportación mínima.
- VIII.4. A partir de la cuantía fijada por la Asamblea General, cada comunidad laical, responsable y solidariamente, determinará su propia cuota para su autofinanciación, teniendo en cuenta el número de miembros y sus posibilidades económicas.

- VIII.5. El Equipo de Enlace General de Laicado, dedicará los fondos recibidos para igualar gastos y facilitar desplazamientos para la asistencia a la Asamblea General y otros encuentros formativos que se convoquen en cada lugar, propiciando así la igualdad de oportunidades para todos sus miembros.

IX. CESE Y DISOLUCIÓN

- IX. 1. En caso de cese o disolución de una comunidad laical, el fondo económico (bienes adquiridos), si lo hubiese, pasaría a una obra social o misionera de la Asociación o de la Congregación. En este caso será la Asamblea General quien decida qué destinatario es el más adecuado.
- IX.2. Caso de que la disolución fuese de la Asociación del Laicado Vedruna entera, los bienes que a su extinción posea, pasarán a la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna, para sostener las tareas de Misión en los países más desfavorecidos.

En este caso se deberá nombrar una comisión liquidadora.

Madrid, enero 17 de 2015